



DECRETO N° 500

TEMUCO,

28 MAR. 2014

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-24726
Actividad Económica	: FABRICA DE PIZZAS
Código Actividad	: 552.020
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: AV ALEMANIA N°0671 LOCAL 3542
Nombre Del Contribuyente	: MARIO ALBERTO ESCOBAR CORREA, BAR, GELATERIA, PIZZERIA Y SERVICIOS GASTRONOMICOS E.I.R.L.
Rut	: 76.082.847-5
Dirección Particular	: LOS FUNDADORES N°0118
Nombre Rep. Legal	: ESCOBAR CORREA MARIO ALBERTO
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 25.03.2014
Otorgación N°	: 118
Fecha	: 25.03.2014
Rol Avalúo	: 1377 -16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
"Por Orden del Alcalde"
PATRICIO TURRA PICHUN
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS(S)

LBG/MRU/ner
▪ Oficina de Partes
▪ Rentas (Digital)

707118